



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**Rama Judicial**  
**JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO**  
**ITAGÜÍ**

Seis de julio del dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO N°. 700

RADICADO N° 05360 31 03 001 2018-00080 00

En consideración a que no se pudo llevar a cabo por la contingencia la audiencia de instrucción y juzgamiento, se citará a todas las partes procesales para que concurran personalmente por medios electrónicos con sus apoderados a dicha audiencia para el próximo CUATRO (04) DE SEPTIEMBRE de dos mil veinte (2020), en la cual se evacuará el material probatorio pertinente y se dictará sentencia que finiquita esta instancia de ser procedente.

En ese orden de ideas, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Itagüí,

**RESUELVE:**

PRIMERO: Se señala el día CUATRO (04) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) a las NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 AM), para que tenga lugar la AUDIENCIA de que trata el artículo 373 del CGP.

SEGUNDO: La audiencia se realizará por el medio virtual Microsoft Teams, al que los mandatarios judiciales, partes, testigos y demás intervinientes deberán acceder. Para tales efectos deberán contar: señal de internet, correo electrónico y dispositivo electrónico como PC, Tablet, celular, etc, el que igualmente deberá contar con cámara de video y audio. Así las cosas, procédase por secretaría del despacho a

remitir al correo electrónico de las partes e intervinientes el link o vínculo con el que podrán acceder a la diligencia.

NOTIFÍQUESE,



SERGIO ESCOBAR HOLGUÍN  
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÚI,  
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N°  
55 fijado en la página Web de la Rama Judicial  
10/07/2020 a las 8:00. a.m.



SECRETARIA